ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

1. INFORMACIÓN GENERAL

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 y 12 de artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 especialmente el artículo 2.2.1.2.5.1 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021 se presenta el siguiente estudio previo para la contratación de mínima cuantía de conformidad con el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011.

FECHA:	Abril de 2024
ENTIDAD:	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE -PASTO DEPORTE
MODALIDAD:	MÍNIMA CUANTÍA.
OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO:	Prestación de servicios de conexión y acceso a red de internet para la sede del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte- Pasto Deporte.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte – Pasto Deporte, en adelante -El Instituto- es un Establecimiento Público del orden municipal con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente (integrante del sistema nacional del deporte) y ejecutor del Plan Nacional del Deporte, la recreación, (la actividad física) y la educación física (y la educación extraescolar) para el buen uso del tiempo libre, para el desarrollo humano, la paz y la convivencia.

La política pública del deporte y la recreación en Colombia, orientada por el Ministerio del Deporte, debe enmarcarse en los principios constitucionales y en los planteamientos del Plan Nacional de Desarrollo, que reconocen al Deporte y la Recreación como Derechos Fundamentales, en el marco de los llamados Derechos Humanos de segunda y tercera generación.

El artículo 52 de la Constitución Política, se desarrolló mediante la ley 181 de 1995, por medio de la cual se crea el sistema nacional del deporte como el instrumento para coordinar, articular, descentralizar e implantar las políticas públicas del deporte, la recreación, la actividad física y educación física estableciendo que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, así como preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.

En este sentido, la Constitución Política, en desarrollo del artículo 52, ha establecido que "el deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre".

El Instituto tiene como objetivos el fomento, masificación, divulgación, planificación, coordinación, ejecución y asesoramiento de la práctica del Deporte, la Recreación, la Educación Física, y el adecuado aprovechamiento del tiempo libre, los cuales se concretarán mediante la ejecución de los diferentes proyectos y programas que se desarrollarán durante la presente vigencia fiscal.

El Instituto goza de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente motivo por el cual se encuentra facultado para adelantar toda la contratación que resulte necesaria para la adquisición de bienes y servicios que se requieran para la ejecución de sus programas y proyectos.

Para el Cumplimiento de las obligaciones misionales el Instituto, requiere en forma permanente contar con un servicio de acceso a internet, de buena calidad y con una velocidad y tiempos de respuesta óptimo, con el cual los funcionarios, administrativos, docentes, estudiantes y visitantes puedan desarrollar sus actividades cotidianas, entre otras las

siguientes: el manejo de los comunicados oficiales de las entidades públicas, documentos, capacitaciones virtuales, el manejo de los distintos programas, reportes de información, correos institucionales y acceso al sitio web de la entidad.

Las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones son una herramienta que las entidades aprovechan con el fin de mejorar su gestión, en el caso de las entidades públicas, se ve reflejado en una mejor gestión estatal y en Colombia muchos de los esfuerzos gubernamentales se han enfocado en la búsqueda de beneficios para la sociedad mediante la implementación de las TIC en las entidades gubernamentales, ventajas como disminución de costos en los tramites, facilidad para la participación ciudadana, acceso igualitario a la información, son beneficios que mejoran la calidad de vida de la sociedad y este es el fin de la gestión pública, el bienestar de la sociedad.

El aprovechamiento de las herramientas tecnológicas para la gestión pública es de vital importancia para una sociedad que gira entorno a los nuevos medios de comunicación como el internet.

En ese contexto, es indispensable la implementación de un enlace a internet con una conectividad que se ajuste a las necesidades, que garantice el acceso a los servicios de información, por parte de los funcionarios y contratistas de la sede ubicada en el Coliseo Sergio Antonio Ruano, de la ciudad de Pasto.

En consecuencia, es necesario celebrar un contrato de prestación de servicio de conexión y acceso a red de internet, a través de la modalidad de Mínima cuantía, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, contribuyendo a mejorar el desempeño de los funcionarios, administrativos, docentes y visitantes, facilitando el desarrollo de sus actividades cotidianas

Para adelantar la presente contratación el Instituto cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender el gasto correspondiente, el cual se encuentra dentro del plan anual de adquisiciones.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El INSTITUTO realizará el presente proceso mediante la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, que se adelantará de conformidad con lo consagrado en la SUBSECCIÓN 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474, indicando el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1 4.1 Objeto: Prestación de servicios de conexión y acceso a red de internet para la sede del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte- Pasto Deporte.

4.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto que se pretende contratar se enmarca en el siguiente clasificador de bienes y servicios:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
F SERVICIOS	81 Servicios basados en ingeniería	11 Servicios informáticos	21 Servicios de internet	01 Proveedores de servicios de internet	81112101

NOTA: La anterior codificación tiene por efecto identificar el servicio objeto del contrato según la clasificación internacional de las Naciones Unidas, pero no constituye requisito habilitante, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, para el cual, según el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, no se requerirá de RUP ni de calificación ni de clasificación

4.3

TIPO	Internet CANAL DEDICADO
Medio de transmisión	Fibra Optica
Reuso:	1:1
Velocidad:	50 Mbps – DW por 50 Mbps Up
Servicio de enlace Wifi	Un (1) punto de acceso a una red inalámbrica, dispositivo con características wifi que permita la conexión de manera inalámbrica para dispositivos que cuenten con protocolo inalámbrico 802.11b – opera en la frecuencia de 2.4 - 5.0 Mhz con capacidad teórica de 11 Mbps, avalado por las condiciones técnicas mínimas dadas por el MINTIC.
Disponibilidad de servicio del canal	99.6%
Cantidad de IP tipo FIJA	1
Tiempo de Instalación	Un (1) día
Condiciones	a) Asistencia técnica de primer nivel: atención y soporte Técnico permanente dentro de Pasto Deporte. b) Asistencia Técnica de segundo nivel: escalamiento por medio de Ticket. c) Los costos de Instalación que incluyan obras civiles, si se requieren, estarán a cargo del operador o proveedor favorecido; d) Se debe incluir todos los accesorios, materiales y de infraestructura física que permitan la conexión y salida a la WAN en la sede Pasto Deporte con el proveedor del Servicio. e) El soporte técnico presencial y en sitio en horario de oficina. f) Última Milla (Canales de Internet): Todos los enlaces donde serán instalados los servicios, deberán ser implementados sobre fibra óptica o medio Inalámbrico e interconectado con el Backbone del Proveedor que permita y garantice el servicio. g) El Backbone del Proveedor deberá estar soportado sobre una Red de Fibra que permita el transporte de datos a altas velocidades. h) Brindar Soluciones vía Fibra Óptica o inalámbrica: Manejo de Elevadas Velocidades (Giga Bits por Segundo). i) Garantizar Redundancia de la Red-RED TRONCAL. j) Plataforma Integrada de Acceso a Multiservicios
Instalación	

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

En cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá llevar a cabo el desarrollo del contrato con condiciones técnicas de acuerdo a los requerimientos que se detallan a continuación:

FICHA TÉCNICA	
TIPO	Internet CANAL DEDICADO
Medio de transmisión	Fibra Óptica
Reuso:	1:1
Velocidad:	50 Mbps – DW por 50 Mbps Up
Servicio de enlace Wifi	Un (1) punto de acceso a una red inalámbrica, dispositivo con características wifi que permita la conexión de manera inalámbrica para dispositivos que cuenten con protocolo inalámbrico 802.11b – opera en la frecuencia de 2.4 - 5.0 Mhz con capacidad teórica de 11 Mbps. Abalado por las condiciones técnicas mínimas dadas por el MINTIC.
Disponibilidad de servicio del canal	99.6%
Cantidad de IP tipo FIJA	1
Tiempo de Instalación	Un (1) día
Condiciones	a) Asistencia técnica de primer nivel: atención y soporte Técnico permanente dentro de Pasto Deporte. b) Asistencia Técnica de segundo nivel: escalamiento por medio de Ticket. c) Los costos de Instalación que incluyan obras civiles, si se requieren, estarán a cargo del operador o proveedor favorecido; d) Se debe incluir todos los accesorios, materiales y de infraestructura física que permitan la conexión y salida a la WAN en la sede Pasto Deporte con el proveedor del Servicio. e) El soporte técnico presencial y en sitio en horario de oficina. f) Última Milla (Canales de Internet): Todos los enlaces donde serán instalados los servicios, deberán ser implementados sobre fibra óptica o medio Inalámbrico e interconectado con el Backbone del Proveedor que permita y garantice el servicio. g) El Backbone del Proveedor deberá estar soportado sobre una Red de Fibra que permita el transporte de datos a altas velocidades. h) Brindar Soluciones vía Fibra Óptica o inalámbrica: Manejo de Elevadas Velocidades (Giga Bits por Segundo). i) Garantizar Redundancia de la Red-RED TRONCAL. Plataforma Integrada de Acceso a Multiservicios
Instalación	

NOTA:
1. El Instituto no aceptará propuestas parciales.
2. Los valores ofertados deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas, siendo el oferente quien debe cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Instituto no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
3. Los valores incluyen IVA.

4.4. CONDICIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones técnicas específicas del servicio a contratar, el cual hace parte integral del proceso de contratación.
2. Contar con REGISTRO TIC vigente.
3. El Contratista deberá garantizar un rango de soporte para Atención 7/24 y disponer de medios de acceso a soporte preferiblemente por medio de un aplicativo web en el cual el Instituto pueda registrar la solicitud del soporte por mantenimiento o daño, como segunda opción se realizará la solicitud de soporte por vía telefónica con llamada a línea fija o celular, correo electrónico o chat.
4. Deberá brindar acceso a la mesa de ayuda con revisión y primera respuesta a los requerimientos máximos en una (1) hora.
5. Brindar soporte telefónico, en líneas exclusivas, con trámite directo cuando la Entidad lo requiera
6. Plazo de Instalación y puesta en marcha del servicio: un (1) día calendario después de la adjudicación del contrato El proveedor deberá contar con un ejecutivo asignado a la zona, que permita efectividad y agilidad en la prestación del servicio de Internet, así como en la atención oportuna y efectiva a las fallas y solución de las mismas.
7. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre El INSTITUTO y el contratista.
8. Garantizar que la prestación del servicio, cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
9. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
10. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
11. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimientos ofrecidos en su propuesta y todos los descritos en los documentos del proceso, garantizando la calidad de los mismos.
12. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
13. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
14. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
15. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
16. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del INSTITUTO de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Instituto, sin el previo consentimiento por escrito
17. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al INSTITUTO en el momento en que sea requerido por el mismo.
18. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
19. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

20. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución

4.5 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

1. Ejercer la Supervisión del Contrato;
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, para lo cual cuenta con dos (2) días para reportar las inconsistencias de los elementos defectuosos o que no cumplan con las condiciones previstas en los documentos del proceso.
3. Desembolsar al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago;
4. Brindar la información y documentación que EL CONTRATISTA requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto;
5. Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.
6. Recibir, revisar y aprobar los informes de ejecución que presente el Contratista, por parte del supervisor designado para el contrato.
7. Verificar los aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y Parafiscales que presente el contratista, por parte del supervisor designado para el contrato.
8. Las demás contempladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993

5. EXPERIENCIA

El proponente acreditará su experiencia mediante la presentación de máximo dos (2) contratos terminados y/o liquidados, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y cuyo monto ejecutado sumado como mínimo sea el 100% del presupuesto oficial del presente proceso, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar experiencia; además deberá presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

Para acreditar esta experiencia el oferente deberá presentar los documentos correspondientes de acuerdo a las siguientes condiciones:

a) Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
b) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
c) Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante
d) Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
e) Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.

NOTA 1: En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.
NOTA 2: Las certificaciones a las que se refieren los literales c, d y e deben ser expedidas en los términos expresados a continuación:

Contenido mínimo de las certificaciones:

a) Nombre del contratante y contratista
b) Número del contrato, si lo tienen
c) Objeto
d) Plazo de ejecución, (No obligatorio)
e) Valor final ejecutado
f) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (No obligatorio)
g) Cumplimiento del contrato.

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

NOTA 1: En caso de que falte alguna información, la misma podrá ser complementada aportando copia del Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación o copia de cada uno de los contratos.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

NOTA 2: El Instituto se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por El Instituto, se rechazará la propuesta.

NOTA 3: El proponente deberá aportar copia de las modificaciones (adición de recursos y/o prórrogas) que haya tenido los contratos con los que pretende acreditar experiencia.

NOTA 4: Cuando El Instituto considere que los documentos aportados no son suficientes para acreditar y evaluar la experiencia, podrá requerir los documentos necesarios al proponente.

NOTA 5: Es responsabilidad del Proponente aportar los documentos idóneos en virtud de los cuales El Instituto pueda identificar los ítems, cantidades y presupuestos ejecutados que correspondan directamente a la experiencia solicitada.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

De acuerdo a lo establecido por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta a continuación un análisis del sector económico y de los posibles oferentes para el desarrollo del objeto contractual de la referencia, con el fin de asignar de manera eficiente los recursos establecidos para este proceso y de verificar el sector comercial que ofrece esta clase de servicios.

6.1. ANÁLISIS DEL MERCADO: El presente estudio se realiza en atención a los lineamientos previstos en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que: "*La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*"

Igualmente se elabora el presente documento, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector

Mediante el presente proceso, el Instituto permite que personas jurídicas o naturales, contraten con la entidad la prestación del servicio de Internet.

6.2. ANÁLISIS DE DEMANDA:

El servicio de Internet ha sido contratado durante las anteriores vigencias, toda vez que es una actividad de vital importancia debido a las funciones y al cumplimiento de los fines institucionales, se expone el siguiente recuadro con el histórico de contratación con objetos similares:

NO. DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
PD-IP-105- 2022	Estación de servicios de conexión y acceso a red de internet para la sede del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte- Pasto Deporte	$3.485.000
PD-IP-123-2023	Prestación de servicios de conexión y acceso a red de internet para la sede del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte- Pasto Deporte.	$3.551.933

6.3 ANÁLISIS DE OFERTA

¿QUIÉN VENDE?

Podrán participar en el presente procedimiento de selección, quienes estén interesados en presentar propuestas y participar en el proceso de contratación de mínima cuantía por invitación pública, personas naturales o jurídicas legalmente constituidas y habilitadas, cuyo objeto social o actividad económica comprenda el objeto del contrato. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes deberán cumplir esta condición.

En la ciudad de Pasto, existen varias personas naturales o jurídicas que pueden prestar el servicio requerido por la entidad, además de las que son reconocidas en todo el territorio nacional.

DESCRIPCIÓN DE LA DINÁMICA DEL MERCADO.

Perfil del potencial oferente								
Escoja una de las siguientes opciones y marque con una X								
Proveedor de materias primas	Fabricante	Importador	Ensamblador	Distribuidor mayorista	Distribuidor minorista	Intermediario	Transportador	Otro:
						X		

DISPONIBILIDAD Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN: Una vez determinado el perfil requerido por el proponente y Experiencia, se establece que, para determinar el valor del proceso, se tomará como referencia, cotizaciones de prestadores del servicio. El cálculo se expone en el anexo 1 del presente documento.

7. PRESUPUESTO OFICIAL Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para estimar el valor del presente proceso, se tiene en cuenta la necesidad del Instituto de tener una conexión y acceso a red de internet, con el fin de cumplir con los fines misionales, toda vez que los medios informáticos y tecnológicos en

la actualidad son un medio imprescindible de comunicación y trabajo para desarrollar las tareas que por constitución, ley, decretos nacionales y territoriales les corresponde a las entidades públicas, centralizadas y descentralizadas

7.1. VALOR

El presupuesto asignado para el proceso asciende a la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS PESOS ($5.429.000) IVA incluido

7.2. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El Instituto pagará el servicio de instalación al presentar la primera cuenta de cobro de acuerdo con el valor indicado en el contrato cuando aplique

El servicio mensual será pagado de conformidad con el servicio prestado a satisfacción y de los valores presentados en la propuesta económica.

Para cada uno de los pagos se requiere:

1. Presentación de la factura electrónica a nombre del Instituto. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, objeto y el periodo de facturación.
2. Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato.
3. Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Paz y salvo municipal de conformidad con el estatuto tributario de Pasto, norma o decreto que lo sustituya o modifique, siempre y cuando aplique.

PARÁGRAFO:

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista. En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes o servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

- ✓ EL Instituto no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El presupuesto oficial se ampara con la siguiente disponibilidad presupuestal expedida por el Instituto para la vigencia fiscal 2024

No CPD	CUENTA	FECHA EXPEDICIÓN	VALOR DE CDP
2024000149	2.3.2.02.01.003.15	18/04/2024	$5.429.000

Parágrafo 1: El presupuesto asignado para la presente invitación de mínima cuantía comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Parágrafo 2: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto contractual se ejecutará en el Municipio de Pasto del Departamento de Nariño

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tiene un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023, desde que se cumplan los requisitos de ejecución y se suscriba el acta de inicio.

11. GARANTÍAS A LAS OBLIGACIONES.

De conformidad con los lineamientos que sobre esta materia nos brinda el Decreto 1082 de 2015 y de igual manera, el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y en razón a la naturaleza, cuantía, forma de pago, estudio previo y matriz del riesgo del presente contrato, EL INSTITUTO no exigirá la constitución de garantías, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021 .

12. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Que la vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por PASTO DEPORTE, a través de la SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, Doctora Lenny Zoraida Muñoz Santacruz, identificada con Cédula de ciudadanía No. 59.837.305 de pasto, o quien haga sus veces quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con los arts. 4o y 5o de la Ley 80 de 1993 y conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, de igual manera deberá dar aplicación a las funciones propias de la supervisión establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

El supervisor deberá:

1. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
2. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
3. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
4. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
5. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista y cuando aplique
6. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
7. Levantar y firmar las actas respectivas cuando aplique
8. Informar oportunamente al ÁREA JURÍDICA, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
9. Informar y remitir al ÁREA JURÍDICA, el acta de inicio del contrato si aplica al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II
10. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el ÁREA JURÍDICA, proceda a la

respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II

11. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al ÁREA JURÍDICA, para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
12. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
13. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato

13. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	G	E	E	Económico	Fluctuación en los precios del mercado.	Desabastecimiento de los bienes o servicios.	1	1	2	Riesgo bajo
2	G	E	E	Social o político	Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	Perdida de bienes y servicios no asegurados o no asegurables, retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo
					Actos mal intencionados de terceros.	Perdida de bienes y servicios no asegurados o no asegurables.	2	2	4	Riesgo bajo
3	G	E	E	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Instituto.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo
					Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo
4	G	E	E	Naturales	Los riesgos geológicos, geotécnico e hidrogeológicos identificados y los que se presenten en la ejecución del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo

Abrev.	*Categoría*	*Valoración*	Calificación	
			Cualitativa	Monetaria
I	Insignificante	1	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.
Mn	Menor	2	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.
Md	Moderado	3	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.
M	Mayor	4	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%.
C	Catastrófico	5	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.

MITIGACION												
#	Asignación	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afectación al contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	Contratista	El contratista deberá abastecerse de los bienes o servicios a proveer.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
2	Instituto	La entidad deberá poner a disposición las a autoridades policivas correspondientes	2	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
	Contratista	El contratista deberá realizar un plan estratégico con el cual pueda cumplir con la ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor

3	Contratista	El contratista deberá ejecutar el contrato en el tiempo adicional establecido	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
	Contratista		1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
4		Conocer los reportes de las instituciones encargadas de realizar seguimiento técnico de las causas del riesgo, que permitan prever la ocurrencia de eventos, durante el transcurso de la ejecución del contrato.	2	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor

Fase	General (G)	Fuente	Interno (I)	Etapa	Planeación (P)	Probabilidad	Categoría / Valoración
	Específico (E)		Externo (E)		Selección (S)		Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 1
					Contratación (C)		Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 2
					Ejecución (E)		Posible (puede ocurrir en cualquier momento) 3
							Probable (Probablemente va a ocurrir) 4
							Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias) 5

Abrev.	Categoría	Valoración	Calificación				
			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
R	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
I	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Ps	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3	4	5	6	7	8
Pr	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
C	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Categoría del Riesgo	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

14. INDICACIÓN DE QUE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El INSTITUTO establece que, revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos comerciales en proceso de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado dentro de ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente a la fecha, razón pro al cual es procedente llevar a cabo el presente proceso de Mínima Cuantía.

15. CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria estará limitada a **Mypime Regionales** con un mínimo de un (1) año de existencia, siempre que concurran los siguientes requisitos:

1.- El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual corresponde al presupuesto destinado al presente proceso de selección.

2.- Se haya recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria Mipyme colombianas PASTO DEPORTE, debe recibir solicitudes por parte de los interesados en el plazo perentorio para ello y que este establecido en el cronograma del proceso.

Cabe señalar que entratándose de personas jurídicas las solicitudes solo las podrá realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. **Mipyme Regionales que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Es decir, en el Municipio de Pasto, departamento de Nariño.**

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Modificado por el art. 4 Decreto 1860 de 2021. *<El nuevo texto es el siguiente>***Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este acápite deberán acreditar como mínimo un (1) año de existencia para lo cual deberán presentar el certificado por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para dicha acreditación. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 parágrafo 2 de la ley 1150 de 2007.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Modificado por el art. 4 Decreto 1860 de 2021. *<El nuevo texto es el siguiente>* **Limitaciones territoriales.** De conformidad con el **parágrafo 1 del artículo 12** de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, ***pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo***: **Artículo 2.2.1.2.4.2.4.** Modificado por el art. 4 Decreto 1860 de 2021. *<El nuevo texto es el siguiente>***Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera (ver: **Artículo 2.2.1.2.4.2.4).**

Cuando la certificación del tamaño empresarial se suscriba por parte de un contador público, se deberá aportar copia de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia expedido por la JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, de conformidad con la ley 43 de 1990, entre otras cosas prescribe lo siguiente: **Artículo 1°** La inscripción como Contador Público se acreditará por medio de la Tarjeta Profesional que será expedida por la Junta Central de Contadores.

Por su parte el numeral 1 del artículo 20 de la ley 43 de 1990, señala como función de la Junta Central de Contadores el ejercer la inspección y vigilancia para garantizar que la Contaduría Pública solo sea ejercida por Contador Público debidamente inscritos y quienes ejerzan la profesión de contador público lo haga de conformidad con las normas legales, sancionando en los términos de ley, a quienes violen tales disposiciones

16. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso contractual se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de Compras de la Entidad

CLAUDIA MARCELA CANO RODRIGUEZ
DIRECTORA INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE-PASTO DEPORTE

Proyectó
Ing. David Delgado- Contratista

Reviso
AMPR

ANEXO 1. ESTUDIO DE MERCADO

FICHA TÉCNICA		COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	VALOR PROMEDIO
TIPO	Internet CANAL DEDICADO				
Medio de transmisión	Fibra Óptica				
Reuso:	1:1				
Velocidad:	50 Mbps – DW por 50 Mbps Up				
Servicio de enlace Wifi	Un (1) punto de acceso a una red inalámbrica, dispositivo con características wifi que permita la conexión de manera inalámbrica para dispositivos que cuenten con protocolo inalámbrico 802.11b – opera en la frecuencia de 2.4 - 5.0 Mhz con capacidad teórica de 11 Mbps. Abalado por las condiciones técnicas mínimas dadas por el MINTIC.	$750.000 PRESTACION DEL SERVICIO MENSUAL 8 MESES	$770.000 PRESTACION DEL SERVICIO MENSUAL 8 MESES	$476.000 PRESTACION DEL SERVICIO MENSUAL 8 MESES	$665.333,33 PRESTACION DEL SERVICIO MENSUAL 8 MESES
Disponibilidad de servicio del canal	99.6%	$6.000.000	$6.160.000	$3.808.000	$5.322.666,67
Cantidad de IP tipo FIJA	1				
Tiempo de Instalación	Un (1) día				
Condiciones	a) Asistencia técnica de primer nivel: atención y soporte Técnico permanente dentro de Pasto Deporte. b) Asistencia Técnica de segundo nivel: escalamiento por medio de Ticket. c) Los costos de Instalación que incluyan obras civiles, si se requieren, estarán a cargo del operador o proveedor favorecido; d) Se debe incluir todos los accesorios, materiales y de e) infraestructura física que permitan la conexión y salida a la WAN en la sede Pasto Deporte con el proveedor del Servicio. f) El soporte técnico				

	presencial y en sitio en horario de oficina. g) Última Milla (Canales de Internet): Todos los enlaces donde serán instalados los servicios, deberán ser implementados sobre fibra óptica o medio Inalámbrico e interconectado con el Backbone del Proveedor que permita y garantice el servicio. h) El Backbone del Proveedor deberá estar soportado sobre una Red de Fibra que permita el transporte de datos a altas velocidades. i) Brindar Soluciones vía Fibra Óptica o inalámbrica: Manejo de Elevadas Velocidades (Giga Bits por Segundo). j) Garantizar Redundancia de la Red-RED TRONCAL k) Plataforma Integrada de Acceso a Multiservicios				
Instalación		$100.000	$100.000	$119.000	$ 106.333,3
TOTAL		$6.100.000	$6.260.000	$3.927.000	$ 5.428.999,97